

RESPUESTAS A ACLARACIONES REGISTRADAS EN EL ACTO DE VISITA AL SITIO DE OBRA Y AUDIENCIA PARA ACLARACIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES

CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP- 001 – 2014 “REFORZAMIENTO, AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN DEL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E.”

Fecha: 12 de febrero de 2014

Habiéndose presentado en el acto antes identificado, algunos hechos que ameritan el análisis respetuoso y serio para la toma de decisiones administrativas, se procedió a su estudio y consecuente orientación de la definición correspondiente a los mismos, así:

- 1- Que el Ingeniero Germán Edmundo González López, y el ingeniero Mario Fernando Erazo, identificados como parece en los documentos allegados, no se presentan como directos representantes legales de las firmas SONACOL SAS y CONINSA RAMON H S.A., respectivamente, sino como delegados mediante autorización formal de las correspondientes empresas; por lo cual, el Hospital se permitió aclarar que si bien se expedía a ellos la constancia de visita, la validez de la misma quedaba supeditada al análisis jurídico de la situación presentada, puesto que en el Proyecto de Pliego de Condiciones, se encontraba claro que se exigía la presencia directa de los representantes legales de las firmas interesadas en participar y teniendo en cuenta que durante el lapso dispuesto para presentar observaciones al proyecto de pliegos, no se recibió observación alguna que controvierta este requisito, ni ninguna otra por parte de los interesados nombrados o de otra persona natural o jurídica, se dio paso al acto de publicación de los Pliegos Definitivos, acotando que fueron los mismos consignado en el proyecto, toda vez, que no sufrieron modificaciones, de tal manera que en ellos quedaron registradas las reglas con que se debe llevar a cabo el proceso de selección de contratista, de obligatoria cumplimiento tanto para el Hospital como ente responsable del mismo; como de acatamiento para los interesados.

En este estado de las cosas, es de hacer notar que un cambio o modificación a los pliegos definitivos iría en contravía de lo ya confirmado como regla aceptada por las partes, toda vez que en ningún momento se presentó por los ingenieros delegados de las firmas SONACOL SAS y CONINSA RAMON H S.A., como ya se dejó establecido, observación alguna que hubiera permitido al hospital estudiar oportunamente la inquietud y tomar una decisión equitativa para todos los interesados. En este momento, tomar una alternativa diferente, sería contraria a los criterios de equidad y transparencia que deben regir este proceso y por lo tanto es obligatorio para el hospital el manifestar que las constancias expedidas a los mencionados delegados de las firmas interesadas, no tienen validez para ser adjuntados como soporte formal del requisito de la actividad de Visita al sitio de la obra.

- 2- En cuanto a la inquietud formulada por el ingeniero Mario Fernando Erazo, delegado de CONINSA, acerca de la posibilidad de ampliar el término para la entrega de propuestas, se confirma lo dicho en la reunión, esto es que el plazo es inmodificable, siendo válido como argumento, lo expuesto para el punto anterior; y además, porque luego de la presentación de la inquietud, se pregunto a los otros asistentes si había algún comentario al respecto, siendo la respuesta negativa, entendiéndose con ello, que los otros dos (2) interesados estaban de acuerdo con el plazo establecido en el cronograma para el cumplimiento de esta actividad, o sea la entrega de propuestas el día 14 de febrero de 2014.

Atentamente.



EDUARDO EFRAIN NARVAEZ CUJAR
Gerente